MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA REGIÓN SEIS DE JUZGAMIENTO - OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO No. 12 MEVAL

==========

NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN 02010 del 14 de Julio de 2025

Por medio del presente, se procede a notificar por aviso al Patrullero (hoy retirado) **Albert Yamid Patiño Parra** identificado con cédula de ciudadanía No. 1112130063 expedida en Argelia Valle del Cauca o, toda vez que no fue posible su ubicación con la información disponible en el expediente y se desconoce cualquier otro dato de contacto del destinatario.

La citación fue publicada en la página electrónica de la Policía Nacional por el término de **cinco (5) días**, sin que el señor Patrullero (hoy retirado) **Albert Yamid Patiño Parra** identificado con cédula de ciudadanía No. 1112130063 expedida en Argelia Valle del Cauca se presentara ante el despacho, razón por la cual no fue posible efectuar la notificación personal. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), se procede a notificarle el respectivo acto administrativo, informándole lo siguiente:

ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICAR: Resolución **02010 del 14 de Julio de 2025**

FUNCIONARIO QUE LA EXPIDIÓ Y CARGO: Señor Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN, Director General de la Policía Nacional de Colombia.

SUJETO A NOTIFICAR: Patrullero (hoy retirado) **Albert Yamid Patiño Parra** identificado con cédula de ciudadanía No. 1112130063 expedida en Argelia Valle del Cauca

RECURSOS QUE PROCEDEN TÉRMINOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución. (Artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo).

ADVERTENCIA: La notificación del presente acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso al correo electrónico dispuesto por el disciplinado para las notificaciones.

Contiene **Resolución No. 02010 del 14 de Julio de 2025** en dos páginas.

-

Atentamente,

Intendente **German Darío Zapata Bedoya**
Sustanciador Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento No. 12 MEVAL

Avenida 43 No. 50-75, Bello
meval.cojuz12@policia.gov.co
meval.ofjuz-su4@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 02010 DEL 14 JUL 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0254 del 31 de marzo de 2022, el señor **patrullero ALBERT YAMID PATIÑO PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.112.130.068, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0253 del 31 de marzo de 2022, el señor **patrullero JHONATAN DAVID CRESPO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.143.441.879, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 19 de febrero de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MEVAL-2021-697, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, a los señores **patrullero (hoy retirado) ALBERT YAMID PATIÑO PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.112.130.068, y **patrullero (hoy retirado) JHONATAN DAVID CRESPO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.143.441.879.

Que según constancias de fecha 14 de marzo de 2025 y 03 de abril de 2025, respectivamente, suscritas por el Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 MEVAL, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por estar retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de diez (10) años, en las respectivas hojas de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) ALBERT YAMID PATIÑO PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.112.130.068. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de diez (10) años, impuesta al señor **patrullero (R) JHONATAN DAVID CRESPO CASTRO,** identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.143.441.879. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 12 (sede Policía Metropolitana del valle de Aburrá), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexen a las hojas de vida de los sancionados.

ARTÍCULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 14 JUL 2025

Mayor General CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: PP. Katherin Carolina Beltrán Herazo.
INGER-ASJUD

Revisó: ASE-16. Luisa Fernanda Aguirre Cardona
SEGEN-ARJUR

Revisó: SI. Sebastián Rafael Núñez Calderón.
INGER-ASJUD

Aprobó: MY. Harold Alexis Zafra Tristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
INGER (E)

FECHA DE ELABORACIÓN: 17-06-2025
UBICACIÓN RED: Y:\2024\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-110643-MEVAL

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5603390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA